

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DE LOS INVESTIGADORES

Yoloxóchitl Bustamante Díez, Directora General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 4, 7 y 14, fracciones I, III y XX, de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1 al 3, 7, 8, 138, fracción IV, 139, 140 y 148, de su Reglamento Interno; 1 al 3, 5 y 6, fracciones I y XXIII, de su Reglamento Orgánico, y

por ello que resulta necesario modificar la puntuación de esta actividad en el Sistema de Evaluación del presente Reglamento.

Que este ordenamiento tiene por objeto establecer las normas y criterios de operación del Programa de Estímulos al Desempeño de los Investigadores aplicable al personal académico del Instituto Politécnico Nacional, que realiza actividades destacadas de investigación. Por lo que, con base en lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

CONSIDERANDO

Que el Instituto tiene asignadas como funciones sustantivas la docencia, la investigación científica y tecnológica y la difusión de la cultura, realizando además acciones de intercambio, vinculación, extensión y divulgación del conocimiento.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DE LOS INVESTIGADORES

Que la esencia del Programa de Estímulos al Desempeño de los Investigadores es privilegiar a la investigación, por lo que ésta deberá prevalecer sobre la docencia; es

Artículo Único. Se modifica el numeral IV del Sistema de Evaluación del Reglamento del Programa de Estímulos al desempeño de los Investigadores para quedar como sigue:

ACTIVIDAD	PUNTOS	COMPROBANTES	OBSERVACIONES
...			
IV. Docencia			
IV.1 Cursos de Nivel Posgrado en el IPN	...		<ul style="list-style-type: none"> • Se dará por hora-semana-semestre (semestre de 18 semanas o tiempo equivalente). • La constancia deberá indicar el número total de horas del curso durante el semestre y si se impartió en español o en inglés. • Para los cursos impartidos en el idioma inglés se adicionará un punto por hora-semana-semestre. • El puntaje del rubro IV, no excederá la suma de los rubros I, II y III.

<p>IV.2 Cursos de Nivel Medio Superior y Superior en el IPN: Si no pertenece al SNI</p> <p>En el NMS si el profesor pertenece al SNI</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se dará por hora-semana-semestre (semestre de 18 semanas o tiempo equivalente). • La constancia deberá indicar el número total de horas del curso durante el semestre y si se impartió en español o en inglés. • Para los cursos impartidos en el idioma inglés se adicionará un punto por hora-semana-semestre. • El puntaje del rubro IV, no excederá la suma de los rubros I, II y III.
<p>IV.3 Cursos de propósito específico, diplomados, seminarios de titulación o de educación continua, con registro en la Secretaría Académica o en la SIP</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se dará por hora-semana-semestre (semestre de 18 semanas o tiempo equivalente) • La constancia deberá indicar el número total de horas del curso impartidas por el investigador durante el semestre. • El puntaje del rubro IV, no excederá la suma de los rubros I, II y III.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Artículo Segundo. Se dejan sin efecto las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 31 días del mes de octubre de 2013

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”


DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DIEZ,
DIRECTORA GENERAL